

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de marzo de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 52, de 15 de marzo) por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptadas las renunciaciones de algunos designados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Técnicos de Salud en Educación para la Salud:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Granada Sur a don Yamal Saleh Fares, en sustitución de doña M.^a Gloria Pena Blanco.

Como Presidente de la Comisión Delegada del Distrito Condado-Campiña a don Claudio Bueno Mariscal, en sustitución de doña Consuelo Martínez Quintero y como Vocal de la citada Comisión a don Arturo Aviño Navarro, en sustitución de don Claudio Bueno Mariscal.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Sevilla Norte a don Teodoro González Alonso, en sustitución de don Felipe Vallejo Jiménez.

Designar, en la Especialidad de Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas:

Como Presidente de la Comisión Delegada del Distrito Condado-Campiña a don Claudio Bueno Mariscal, en sustitución de doña Consuelo Martínez Quintero y como Vocal de la citada Comisión a don Arturo Aviño Navarro, en sustitución de don Claudio Bueno Mariscal.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Serranía a don Francisco Cárdenas del Río, en sustitución de doña Belén Junquera Llana.

Designar, en la Especialidad de Técnicos de Salud en Medicamento:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Huelva-Costa a don Alfredo Martínez Cogollos, en sustitución de doña Carolina Hernández Vilaplana.

Como Secretaria de la Comisión Delegada del Distrito Aljarafe a doña Ester Aparicio Oliver, en sustitución de doña M.^a Angeles Tarilonte Delgado.

Como Secretario de la Comisión Delegada del Distrito Sevilla a don Manuel Prado Cala, en sustitución de doña Eloisa Fernández Santiago.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Asociados.

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el art. 38. de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en el art. 147 de sus Estatutos, ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Asociados que se relacionan en el Anexo de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias del Área de Conocimiento respectiva, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Normativa aplicable.

El presente Concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU), la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, modificado por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, y 70/2000, de 21 de enero, y demás normas que fuesen de aplicación; los Estatutos y el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva. Para lo no previsto por la mencionada LOU y por la referida LAU, por el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, excepto para el régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se celebre. Se regirá también por aquellas otras disposiciones que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones del marco legal señalado con anterioridad, y por las presentes bases.

1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral temporal.

2. Los contratos de trabajo, según la categoría de la plaza convocada, serán a tiempo completo o parcial.

3. El objeto de los contratos será impartir, por la duración prevista en el mismo, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes y, en su caso, investigadoras, de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria,

que no puedan ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados de la Universidad de Huelva.

1.3. Duración de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores (ordinarios) y Profesores Asociados tendrán una duración temporal.

2. En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.

3. Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria surtirán efecto desde el día 1 de octubre de 2005. Para aquellos adjudicatarios que firmen el contrato con posterioridad a la fecha indicada, tendrá efectos a partir del siguiente día hábil a la fecha de firma.

4. Los contratos de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores tendrán una duración máxima de 4 años.

5. Los contratos de Profesores Colaboradores tendrán, en principio, una vigencia temporal máxima hasta el 30 de septiembre de 2007.

6. Los contratos de Profesores Contratados Doctores ordinarios tendrán una duración de 5 años.

7. Los contratos de Profesores Asociados finalizarán, salvo que se indique otra vigencia temporal, el 30 de septiembre de 2006. Se renovarán anualmente, previa solicitud e informe positivo del Departamento convocante de la plaza.

1.4. Compatibilidad.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente Concurso quienes reúnan los requisitos generales y los señalados específicamente para el tipo de plazas a las que se opte.

2.1. Requisitos generales.

1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión del título académico exigido para cada categoría. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará bien la homologación, bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

2.2. Requisitos específicos.

1. Plazas de Ayudante:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

b) Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38

de la Ley Orgánica de Universidades, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

2. Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a) Título de Doctor.

b) Acreditación específica por parte de la ANECA.

c) Contratos correspondientes a los dos años de desvinculación exigidos por la LOU. Quedan exentos los Ayudantes LRU (transitoria 4.ª de la LOU).

3. Plazas de Profesor Colaborador:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero (y otras titulaciones que permitiese la futura normativa según el área de conocimiento convocante).

b) Informe preceptivo de la ANECA.

4. Plazas de Profesor Contratado Doctor ordinario:

a) Título de Doctor.

b) Acreditación específica por parte de la ANECA.

5. Plazas de Profesor Asociado:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y, según las áreas convocantes, Título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

b) Ser especialista de reconocida competencia en el campo laboral relacionado con la plaza objeto de concurso fuera del ámbito docente e investigador universitario, con una antigüedad de al menos tres años y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación (art. 38 LAU).

2.3. Criterios de general aplicación.

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en su caso.

3. Solicitudes.

3.1. Presentación.

1. Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Currículum con autobaremación debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en la página web y en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar. El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 17 de diciembre de 1998.

3. Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número

de orden de la plaza o plazas a las que se concursa. Será de aplicación para este punto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de protección a las Familias Numerosas.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán los justificantes del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso, así como la documentación acreditativa de cuantos méritos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos. En caso de que los méritos alegados no se encuentren debidamente documentados, «la Comisión de Valoración (del Departamento) podrá solicitar a todos los candidatos mayor información de los méritos alegados en tiempo y forma» (art. 8.4.a) del Reglamento de Contratación, aprobado en C.G. de 21.7.04).

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la Instancia-Currículum con autobaremación, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación, que en caso de tratarse de fotocopias compulsadas serán competentes para efectuar dicha compulsación los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995):

2.2.1. Documentación general.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no-residentes deberán presentar fotocopia compulsada del respectivo visado.

b) Fotocopia compulsada, del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación y, en su caso, fotocopia compulsada del carnet de Familia Numerosa.

d) Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria.

2.2.2. Documentación específica.

Además de la documentación anterior, se deberá aportar para:

1. Plazas de Ayudante:

- Fotocopia compulsada de Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o del documento que justifique estar en posesión de la suficiencia investigadora.

2. Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

- Fotocopia compulsada del Título de Doctor.
- Fotocopia compulsada de la Acreditación específica por parte de la ANECA.
- Fotocopia compulsada de los contratos correspondientes a los dos años de desvinculación exigidos por la LOU. Quedan exentos los Ayudantes LRU (transitoria 4.ª de la LOU).

3. Plazas de Profesor Colaborador:

- Fotocopia compulsada del Informe preceptivo por parte de la ANECA.

4. Plazas de Profesor Contratado Doctor ordinario:

- Fotocopia compulsada de la Acreditación específica por parte de la ANECA.

5. Plazas de Profesor Asociado:

- Para aquellos profesionales que ejercen por cuenta propia, originales o fotocopias compulsadas de la Declaración Censal, informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y del último pago trimestral y/o anual a cuenta del IRPF.
- Para aquellos profesionales que ejercen por cuenta ajena, original o fotocopia compulsada del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, el informe de vida laboral será sustituido por una hoja de servicios.
- En cualquiera de ambos supuestos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que se haga constar el tipo de actividad que realiza.

4. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad Resolución del Excmo. Sr. Rector Magfco., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido

cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

5. Resolución del concurso.

1. El sistema de selección aplicado será el de Concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del Departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

La Comisión de Contratación atenderá única y exclusivamente a los méritos documentalmente justificados por los concursantes en la instancia-currículum con autobaremación, no admitiéndose en modo alguno aquellos otros que pudieran ser alegados o justificados por los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (Sección de Planificación Docente), procediéndose a publicar las propuestas de adjudicación.

Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Magfco. Rector UHU, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del Concurso.

No obstante, contra esa Resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4. de la L.O. 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

3. A partir de la presente convocatoria, las distintas Comisiones de Valoración aplicarán los baremos y tablas de afinidades aprobados por la COA y enviados al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado por los Departamentos (art. 8 del vigente Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador UHU). En caso de que algún Departamento convocante no hubiese realizado la propuesta de baremos y afinidades según lo previsto en el citado Reglamento, la Comisión de Valoración del Departamento afectado administrará todas sus actuaciones para cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo general de la Universidad, ponderando la puntuación de sus distintos apartados para la sustanciación del Bloque «Puntuación del Departamento» y se limitará a aplicar la afinidad por titulación de grado.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

1. La Resolución del concurso se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (sito en la planta baja del Rectorado, Campus de Cantero Cuadrado, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6 de Huelva); publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

2. A partir del tercer día hábil desde el día de la publicación de la adjudicación, el interesado dispondrá de 10 días hábiles para formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo, se entenderá que ha renunciado a su derecho, procediéndose a una nueva adjudicación (art. 15 Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

Con carácter general:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. (Se facilitará impreso a la firma del contrato).

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a la condición de Profesor de Universidad.

c) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

d) Datos bancarios.

Con carácter específico para contratos de Profesores Asociados:

a) Acreditación de ejercer actividad profesional fuera del ámbito docente e investigador universitario, junto a horario de la misma.

b) Solicitud de compatibilidad (de obligado cumplimiento para estos contratos) mediante:

- Acreditación de ejercer actividad profesional según art. 53 LOU (fuera del ámbito docente e investigador universitario).

- Certificaciones de horarios compatibles expedidos por los órganos competentes de las dos actividades a compatibilizar (el Departamento para la actividad Docente).

- Copia de la última nómina de actividad principal o certificado de retribuciones.

4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social. Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

8. La Universidad de Huelva únicamente celebrará contrato con aquellos candidatos adjudicatarios de plazas de Profesor Asociado cuando, previa acreditación del horario de la actividad principal por parte de los mismos, no exista incompatibilidad horaria con los deberes docentes a desempeñar según la plaza objeto de concurso. No obstante, en caso de celebración del pertinente contrato, el personal docente e investigador contratado en régimen laboral habrá de respetar lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo. De acuerdo con ello, los aspirantes a quienes se adjudiquen algunas de las plazas de Profesor Asociado objeto de esta convocatoria, deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad con anterioridad a la firma del contrato.

Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:

- a) Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.
- b) Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la compatibilidad será causa automática de extinción del correspondiente contrato.

7. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 10 de junio de 2005.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

A N E X O

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES, PROFESORES AYUDANTES DOCTORES, PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES, PROFESORES COLABORADORES Y PROFESORES ASOCIADOS

Departamento Anton Menger.

Area de Derecho Internacional Privado (155).

Núm. de orden: 1.

-1 Profesor Contratado Doctor- TC.

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Derecho Internacional Privado» en la titulación de Licenciado en Derecho u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento Theodor Mommsen.

Area de Derecho Mercantil (165).

Núm. de orden: 2.

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Derecho de la Empresa», en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales u otras asignaturas adscritas al área.

Area de Derecho Romano (180).

Núm. de orden: 3.

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Facultad de Derecho.

Departamento de Dirección de Empresas y Marketing.
Area de Comercialización e Investigación de Mercados (095).

Núm. de orden: 4.

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer y segundo cuatrimestre de la asignatura «Dirección Comercial» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Principios de Marketing» en la titulación de Diplomado en Turismo u otras asignaturas adscritas al área.

Area de Organización de Empresas (650).

Núm. de orden: 5.

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Instrumentos Operativos para la Gestión» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 6.

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Dirección de Recursos Humanos» y en el primer cuatrimestre de la asignatura «Informática Aplicada a la Gestión de la Empresa» en la titulación de Diplomado en CC. Empresariales y en el primer cuatrimestre de la asignatura «Instrumentos Operativos para la Gestión» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 7.

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Organización y Gestión de Empresas» en la titulación de Diplomado en Turismo u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Economía General y Estadística.

Area de Economía Aplicada (225).

Núm. de orden: 8.

-1 Profesor Colaborador- TC.

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Políticas Sociolaborales I» y en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Políticas Activas de Empleo» e «Inserción Laboral» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo y de la asignatura «Economía Andaluza y Desarrollo Local» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 9.

-1 Profesor Colaborador- TC.

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Matemáticas para la Economía y la Empresa» y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Métodos Computacionales para las Matemáticas y la Estadística» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y en el primer cuatrimestre de la asignatura «Matemáticas para la Empresa I» y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Matemáticas para la Empresa II» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 10.

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Microeconomía (laboratorio)» y «Macroeconomía (laboratorio)» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas e «Introducción a la Economía» en la titulación de Diplomado en Turismo y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Economía de las Prestaciones Sociales y de la Seguridad Social» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 11.

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Estadística Empresarial» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y en el primer cuatrimestre de la asignatura «Análisis Estadístico del Turismo I» en la titulación de Diplomado en Turismo u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Educación.

Area de Teoría e Historia de la Educación (805).

Núm. de orden: 12.

-1 Ayudante- TC.

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Teorías e Instituciones Contemporáneas de la Educación» en la titulación de Maestro, Especialidad de Educación Física y «Teorías e Instituciones Contemporáneas de la Educación» en la titulación de Maestro, Especialidad de Educación Infantil u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 13.

-1 Ayudante- TC.

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Teorías e Instituciones Contemporáneas de la Educación» en la titulación de Maestro, Especialidad de Lengua Extranjera e «Historia de la Educación Física Escolar» en la titulación de Maestro, Especialidad de Educación Física u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas.

Area de Didáctica de la Expresión Corporal (187).

Núm. de orden: 14.

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «El Juego y la Actividad Física» en la titulación de Maestro, Especialidad de Educación Infantil u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Historia I.

Area de Antropología Social (030).

Núm. de orden: 15.

-1 Profesor Asociado- 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Antropología de la Salud» en la titulación de Diplomado en Enfermería y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Patrimonio Cultural» en la titulación de Diplomado en Turismo u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Historia II.

Area de Historia Contemporánea (450).

Núm. de orden: 16.

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Historia de la Política Exterior Española Contemporánea» en la titulación de Licenciado en Historia, «Historia de las Formas de Vida y Cultura en el Mundo Contemporáneo» en la titulación de Licenciado en Humanidades e «Historia Contemporánea de España» en la titulación de Maestro, Especialidad de Educación Primaria u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática.

Area de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial (075).

Núms. de orden: 17, 18, 19, 20 y 21.

-5 Profesores Ayudantes Doctores- TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Area de Lenguaje y Sistemas Informáticos (570).

Núms. de orden: 22 y 23.

-2 Profesores Ayudantes Doctores- TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Núm. de orden: 24.

-1 Profesor Colaborador- TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Area de Ingeniería de Sistemas y Automática (520).

Núms. de orden: 25, 26, 27, 28 y 29.

-5 Profesores Ayudantes Doctores- TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Departamento de Ingeniería Minera, Mecánica y Energética.

Area de Ingeniería Mecánica (545).

Núm. de orden: 30.

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Tecnología Mecánica» y anual de la asignatura «Mecánica y Teoría de Mecanismos» en la titulación de I.T. Industrial Especialidad en Mecánica u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Filología Inglesa.

Area de Filología Inglesa (345).

Núm. de orden: 31.

-1 Ayudante- TC.

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Seminario de Lingüística Inglesa Teórica» de la titulación de Licenciado en Filología Inglesa, «Lengua Extranjera I (Inglés)» y «Civilización del Mundo Anglosajón» de la titulación de Maestro, Especialidad de Lengua Extranjera u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 32.

-1 Profesor Asociado- 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Análisis Lingüístico del Inglés» de la titulación de Licenciado en Filología Inglesa, en el primer cuatrimestre de la asignatura «Idiomas I y II (Inglés)» y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Ampliación de Idiomas I y II (Inglés)» de la titulación de Diplomado en Turismo u otras asignaturas adscritas al área.

La duración del contrato queda condicionada a la Excedencia de la Profesora doña Laura Alonso.

Departamento de Matemáticas (Matemática Aplicada y Análisis Matemático).

Area de Matemática Aplicada (595).

Núms. de orden: 33 y 34.

-2 Ayudantes- TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Núm. de orden: 35 y 36.

-2 Profesores Asociados- 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Núm. de orden: 37.

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Departamento de Psicología.

Area de Metodología de las Ciencias del Comportamiento (620).

Núm. de orden: 38.

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Técnicas de Investigación en Educación Social» de la titulación de Diplomado en Educación Social u otras asignaturas adscritas al área.

Area de Psicobiología (725).

Núm. de orden: 39.

-1 Profesor Asociado- 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Fundamentos de Psicobiología I» de la titulación de Licenciado en Psicología u otras asignaturas adscritas al área.

Area de Psicología Social (740).

Núm. de orden: 40.

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Psicología del Trabajo» de la titulación de Diplomado en Educación Social y en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Competencia Social en Educación Especial» de la titulación de Maestro, Especialidad de Educación Especial y «Teoría y Técnicas de Negociación» de la titulación de Licenciado en CC. del Trabajo u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Química y Ciencia de los Materiales.

Area de Química Analítica (750).

Núm. de orden: 41.

-1 Ayudante- TC.

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Química Analítica» y «Laboratorio de Química Analítica y Química Inorgánica» de la titulación de I.T. Industrial, Especialidad en Química Industrial, «Análisis de Parámetros de Calidad Ambiental» en la titulación de I.T. Forestal, Especialidad en Explotaciones Forestales, «Quimiometría Analítica Medioambiental» en la titulación de Ingeniero Químico y «Química Analítica» en la titulación de Licenciado en Geología u otras asignaturas adscritas al área.

Area de Química Inorgánica (760).

Núm. de orden: 42.

-1 Profesor Asociado- 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Fundamentos de Química» en la titulación de I.T. Industrial, Especialidad en Química Industrial, «Fundamentos Químicos de la Ingeniería» en las titulaciones de I.T. Agrícola, Especialidad en Explotaciones Agropecuarias y Especialidad en Hortofruticultura y Jardinería y «Química» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Sociología y Trabajo Social.

Area de Sociología (775).

Núm. de orden: 43.

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Estructura Social Contemporánea» en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Sociología de las Organizaciones» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

Area de Ingeniería Química (555).

Núm. de orden: 44.

-1 Ayudante- TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Area de Química Física (755).

Núm. de orden: 45.

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Area de Química Orgánica (765).

Núm. de orden: 46.

-1 Profesor Asociado- 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

La duración del contrato queda supeditado a la Resolución de una plaza de T.U. dotada y pendiente de procedimiento de habilitación.

Departamento de Biología Ambiental y Salud Pública.

Area de Medicina Preventiva y Salud Pública (615).

Núm. de orden: 47.

-1 Profesor Contratado Doctor- TC.

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Toxicología Ambiental y Salud Pública (prácticas)» de la titulación de Licenciado en CC. Ambientales y «Salud Pública y Trabajo Social» de la titulación de Diplomado en Trabajo Social y en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Estudio y Prevención de Enfermedades Medioambientales» de la titulación de Licenciado en CC. Ambientales, «Salud y Trabajo» de la titulación de Diplomado en Enfermería y «Salud Laboral II» de la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Geodinámica y Paleontología.

Area de Geodinámica Externa (427).

Núm. de orden: 48.

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Hidrogeología» y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Control Geológico del Almacenamiento de Residuos» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Física Aplicada.

Area de Física Aplicada (385).

Núm. de orden: 49.

-1 Profesor Asociado- 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Fundamentos Físicos de la Ingeniería» de la titulación de I.T. Forestal, Especialidad en Explotaciones Forestales y «Física Ambiental» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales y en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Fundamentos Físicos de la Ingeniería» de la titulación de I.T. Industrial, Especialidades en Electricidad y en Química Industrial y «Física» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales u otras asignaturas adscritas al área.

RESOLUCION de 9 de junio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2005 y 2006», al amparo del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Flor M.^a